

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 059-2019 -GM/MDSM

San Miguel, 19 de julio de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Informe N° 212-2019-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos; Memorando N° 785-2019-GAF/MDSM, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 540-2019-SGLCP-GAF/MDSM, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; Memorando N° 262-2019-GPP/MDSM, emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorando N° 595-2019-GAF/MDSM, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 423-2019-SGLCP-GAF/MDSM, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial

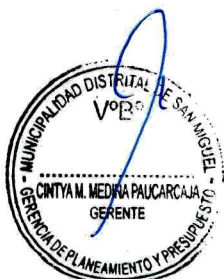
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2019/MDSM, de fecha 11 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el Ejercicio Fiscal 2019, en aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobado mediante Ordenanza N° 279/MDSM y modificatorias, establecen que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial tiene como funciones elaborar, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones; asimismo, programar, preparar, controlar y supervisar el abastecimiento de bienes, y la prestación de servicios que requieren las unidades orgánicas de la institución, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en coordinación con la Gerencia de Administraciones y Finanzas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, emitida por Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Informe N° 423-2019-SGLCP-GAF/MDSM, de fecha 22 de mayo de 2019, la Subgerencia de Logística solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas gestionar la certificación presupuestal para la "Adquisición de útiles de oficina por Acuerdo Marco de la MDSM", por el monto de S/ 57,728.77 (Cincuenta y siete mil setecientos ochenta y dos con 77/100 soles), señalando que dichos útiles se encuentran incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco así como la aprobación de la quinta modificación del PAC de la Municipalidad;

Que, por tal motivo a través del memorando N° 595-2019-GAF/MDSM de fecha 27 de mayo de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario por el valor estimado de S/ 57,728.77 (Cincuenta y siete mil setecientos ochenta y dos con 77/100 soles);

Que, a través del Memorando N° 262-2019-GPP/MDSM, de fecha 19 de junio de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001392 por el monto de S/ 57,728.77 (Cincuenta y siete mil setecientos ochenta y dos con 77/100 soles), siendo el clasificador de gastos: 2.3.15.12 y la fuente de financiamiento: 02 "Recursos Directamente Recaudados", 05 "Recursos Determinados", en aplicación de lo previsto en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, con Informe N° 540-2019-SGLCP-GAF/MDSM, de fecha 02 de julio de 2019, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial sustenta y solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas gestionar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones a fin de incluir la "Adquisición de útiles de oficina para la Municipalidad Distrital de San Miguel", bajo el método especial de contratación por Acuerdo Marco, por el valor estimado de S/ . 57,728.77 (Cincuenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Dos con 77/100 soles);

Que, con Memorando N° 785-2019-GAF/MDSM, de fecha 05 de julio de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó opinión legal sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones, refiriendo que la Adquisición de útiles de oficina no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad, por lo que corresponde realizar su modificación a través de su inclusión, debiendo tener en cuenta que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de 57,728.77 (Cincuenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Dos con 77/100 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2019, conforme a lo solicitado;

Que, con Resolución de Alcaldía N°099-2019/MDSM, de fecha 15 de enero de 2019, se delega en la Gerente Municipal la facultad de aprobar modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel, conforme al ejercicio fiscal 2019 con sujeción a la normativa correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 099-2019/MDSM, y en concordancia con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2019, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°092-2019-MDSM según el siguiente texto:

"1.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones 2019, el procedimiento de selección para la "Adquisición de útiles de oficina para la Municipalidad Distrital de San Miguel", bajo el método especial de contratación por Acuerdo Marco, por el valor estimado de S/ 57,728.77 (Cincuenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Dos con 77/100 soles), en base a la certificación de crédito presupuestario N° 0000001392, siendo el clasificador de gastos: 2.3.15.12 y la fuente de financiamiento: 02 "Recursos Directamente Recaudados", 05 "Recursos Determinados";

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

JESUS H. VELAZCO ZUBIETA
GERENTE MUNICIPAL